



Universidad de Panamá
Rectoría

Panamá, 7 de noviembre de 2023

Licenciado
Eduardo Araúz
Director Regional de Panamá Oeste
Ministerio de Ambiente
E. S. D



Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Hilario

Fecha: 7-12-2023

Hora: 3:24

Respetado Licenciado Araúz:

Por este medio solicito la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto: **“Estudios, Diseños, Planos, Construcción y Equipamiento del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste” (Material y Mano de Obra)**, promovido por la Universidad de Panamá, cuyo representante legal es el señor **EDUARDO FLORES CASTRO**, con número de cédula N°3-66-717.

El proyecto se desarrollará en el corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, dentro de la Fincas: Folio Real N°78745, código de ubicación 8602.

Coordinadas de ubicación del proyecto

PUNTO	ESTE	NORTE
1	635513.451	983751.512
2	635565.217	983795.274
3	635536.852	983723.831
4	635589.072	983767.055

El documento contiene las partes establecidas según los contenidos mínimos para esta categoría de Estudio del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones, y 331 fojas.



La información de contacto del promotor es la siguiente:

Nombre:

Dirección:

Número telefónico:

Correo electrónico:

Las notificaciones personales deben ser realizadas a:

Nombre: Ofelia Vergara

Teléfono: 6747- 4648

Correo electrónico: overgara@consigasolutions.com

La empresa consultora que elaboró el documento es:

Nombre: CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS, S.A)

Registro: IRC-014-2013/ARC-072-2022.

Teléfono celular: 6747-4648

Correo electrónico: overgara@consigasolutions.com

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Decreto N°29 de 1935, por el cual se crea la Universidad de Panamá.
2. Decreto - Nombramiento del Rector de la Universidad de Panamá.
3. Certificación de Representante Legal
4. Cédula del Representante Legal notariada.
5. Certificado de Registro Público de la Finca a utilizar por el proyecto.
6. Recibo de pago de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental.
7. Paz y salvo original y vigente.
8. Certificado de conexión IDAAN.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones y Decreto Ejecutivo N°36 de 3 de junio de 2019.



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(s) sujeto(s)
que firmó(firmaron) el presente documento, su(s)
firma(s) es(son) auténtica(s).

DEC 07 2023

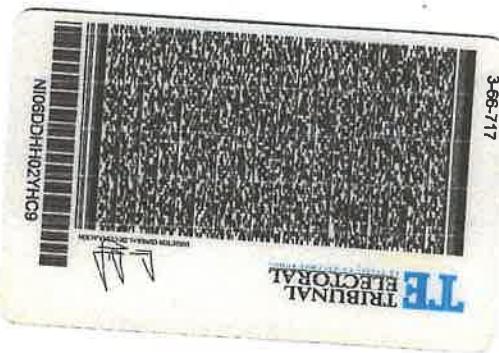
Benilda *ff*
Testigo Testigo
Licenciada ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá

Eduardo Flores Castro

EDUARDO FLORES CASTRO
Rector y Representante Legal
Universidad de Panamá
Cédula: 3-66-717



Esta autenticación no implica responsabilidad de
nuestra parte, en cuanto al
contenido del documento.



Yo, NORMA MARLENIS VELASCO C., Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. B-250-338.

CERTIFICO:

Que he examinado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 16 NOV 2023

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2023.11.17 14:23:55 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 462701/2023 (0) DE FECHA 16/11/2023

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LA CHORRERA CÓDIGO DE UBICACIÓN 8602, FOLIO REAL № 78745 (F)
LOTE S/N, CORREGIMIENTO BARRIO COLÓN, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE DE 13 ha 2711 m² 33 dm²
CON UN VALOR DE B/.1.00 (UNO BALBOAS) C
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: RESTO LIBRE DE LA FINCA DE LA CUAL SE SEGREGA;
SUR: CON CALLE 8;
ESTE: CALLE 9;
OESTE: CALLE 3. NÚMERO DE PLANO: 86-42366

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

PANAMA UNIVERSIDAD DETITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 2023:22 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404340021



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 80761423-13C3-4195-8DE1-E2EE0828A8D0

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

5

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 29

Referencia:

Año: 1935

Fecha (dd-mm-aaaa): 29-05-1935

Titulo: POR EL CUAL SE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PANAMA.

Dictada por: SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Gaceta Oficial: 07066

Publicada el: 30-05-1935

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Educación, Universidades, Universidad de Panamá

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.815

Rollo: 89

Posición: 2211

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 7066

Panamá, República de Panamá, Jueves 30 de Mayo de 1935

6
AÑO XXXII

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 101, de 29 de Mayo, por el cual nombran a José Mercedes Zamora, Vigilante de la Colonia Penal de Coiba.

SECCION PRIMERA

Resolución 233, de 29 de mayo, por la cual conceden licencia sin sueldo a Gabriel Torres.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto 29, de 29 de Mayo, por el cual se crea la Universidad Nacional de Panamá.

SECCION PRIMERA

Resolución 106, de 29 de Mayo, por la cual reconocen el estatuto docente a las maestras Yolanda S. de Mendoza, y Ofelia A. de Telleira.

Resolución 107, de 29 de Mayo, por la cual reconocen el estatuto docente a los maestros Elpidio Escrivé, Eduardo A. Gómez, Lilia Villarreal y Carmen S. Palacio.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

RAMO DE PATENTES Y MARCAS DE FABRICA

Resolución 4587, de 29 de mayo, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica a favor de la "Huleproof Huletry Co."

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen nombramiento en Coiba

DECRETO NUMERO 101 DE 1935 (DE 29 DE MAYO)

por el cual se hace un nombramiento en la Colonia Penal de Coiba.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor José Mercedes Zamora, Vigilante Colonial en Coiba en reemplazo del señor Manuel M. Ávila, quien pasa a ocupar otro puesto. Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinte y nueve días del mes de Mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Dan vacaciones a un empleado

RESOLUCION NUMERO 233

República de Panamá — Poder Ejecutivo Nacional — S. C. S. — Secretaría de Gobierno y Justicia — Sección Primera — Resolución número 233 — Panamá, Mayo 29 de 1935

Conforme lo establece el Artículo 510 del Código Administrativo, se concede al señor Gabriel Torres R., Subteniente del Cuerpo de Policía Nacional, licencia de treinta días renunciables, sin sueldo, a partir de la fecha de esta resolución.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS.
El Secretario de Gobierno y Justicia,

GALILEO SOLIS.

Resolución 4588, de 29 de mayo, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de "William R. Warner Co."

Resolución 4589, de 29 de Mayo, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica, a favor de "The R. L. Watkins Co."

OFICINA DE JUBILACIONES

Resolución 5, de 12 de abril, por la cual reconocen que Hermógenes Casas tiene derecho a ser jubilado.

Resolución 18, de 28 de mayo, por la cual reconocen que Valentín Núñez tiene derecho a ser jubilado.

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Ajudador Oficial de Panamá.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Avíos y Edictos.

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Créase la Universidad Nacional

DECRETO NUMERO 29 DE 1935 (DE 29 DE MAYO)

por el cual se crea la Universidad Nacional de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades que le confieren los artículos 95, 96, 97, 98, 99 y 100 de la Ley 41 de 1924.

DECRETA:

Artículo 1º. Créase la Universidad Nacional de Panamá la cual tendrá por base un colegio Central de Artes y Ciencias, en el que, mediante un sistema de estudios combinados, se ofrecerán los cursos siguientes:

a) Un curso de cuatro años, de carácter eminentemente cultural, que conduce a la licenciatura en Artes, con especificación en Fisología y Letras;

b) Un curso de cuatro años, conveniente para los que aspiran a las altas funciones administrativas del Estado, que conduce a la licenciatura en Artes, con especificación en Ciencias Políticas y Economía;

c) Un curso de cinco años que prepara para las carreteras de la abogacía y la judicatura, y conduce a la licenciatura en leyes;

d) Un curso de cuatro años, que conduce a la licenciatura en Comercio;

e) Un curso de tres años, que conduce a la licenciatura en Farmacia;

f) Un curso de tres años preparatorio para el ingreso en una escuela de Medicina, que, bajo determinadas condiciones, y un año más de estudios, conduce a la licenciatura en Artes, con especificación en alguna ciencia particular;

g) Un curso de dos años, en dirección a los estudios de Ingeniería Civil, que, bajo ciertas condiciones y un año más de estudios, conduce al diploma de agrimensor geodesta;

h) Un curso de dos años de perfeccionamiento de los estudios de Educación Primaria que conduce a un certificado de Educación Superior y dará derecho de preferencia para los puestos de Director, Ayudante e Inspector de escuelas primarias una vez se reformen las leyes vigentes sobre el particular.

Parágrafo. El Instituto Pedagógico, la Escuela de Farmacia y la Escuela de Agrimensura que funcionan actualmente en el Instituto Nacional seguirán funcionando en este establecimiento sin recibir nuevos alumnos, hasta la graduación de los existentes.

Artículo 2º El Rector del Instituto Nacional será al mismo tiempo Rector de la Universidad Nacional.

Artículo 3º Las facultades de la Universidad estarán formadas por los profesores de cada curso y cada una de ellas será presidida por un decano, elegido por votación de los profesores.

Artículo 4º Establecerá un Consejo Universitario Consultivo compuesto por el Secretario de Instrucción Pública que lo presidirá, el Rector y los decanos de las facultades. Este Consejo tendrá la facultad de iniciar y de proponer las reformas y ensanches que demande el desarrollo de la Universidad. Tendrá también la facultad de recomendar el profesorado que sea necesario.

Artículo 5º Tanto el Rector como los profesores deberán tener diploma universitario.

Artículo 6º Para el ingreso en el primer año de los cursos de Filosofía y Letras, de Ciencias Políticas y Económica, de Leyes, de Comercio, de Farmacia y los preparatorios de Medicina e Ingeniería es preciso que los aspirantes hayan cursado en la enseñanza secundaria Castellano, Inglés, Álgebra, Geometría plana y sólida, Trigonometría, Física, Química, Historia General, Francés o Latín, Botánica y Zoología, Biología y Civica o materia equivalente en las condiciones estipuladas en los programas oficiales respectivos o en otros que se conformen con ellos.

Parágrafo. Para el ingreso en el curso superior de Educación se necesita poseer el diploma de maestro de instrucción primaria, expedido por alguna escuela normal a quien haya hecho estudios en ella como alumno regular durante el curso respectivo.

Artículo 7º Todos los cursos serán diurnos. No se admitirán alumnos cuyas ocupaciones les impidan hacer estudios regulares de determinados cursos con la necesaria consagración.

Artículo 8º Establecerá una cuota de matrícula de cinco balboas (B/ 5.00) por semestre, que se destinará exclusivamente a la conservación de la biblioteca y los laboratorios.

Artículo 9º El Poder Ejecutivo señalará por decreto separado el personal docente y administrativo que exija el perfeccionamiento de la Universidad, así como los sueldos que devengarán los empleados que integren dicho personal.

Artículo 10º La Universidad Nacional comenzará sus labores el lunes 30 de septiembre del año en curso.

Comuníquese y publique.

Dado en Panamá, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

Reconocen el estado docente a unos Maestros de Escuela

RESOLUCION NUMERO 106

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 106.—Panamá, Mayo 29 de 1935.

Vistas las comunicaciones de fechas 12 y 23 de abril último por las cuales las señoras Yolanda S. de Muñoz y Otilia A. de Tejeira manifiestan su estado gravido y piden que se les conceda licencia para separarse de sus puestos de maestra de la escuela de Majara, La Chorrera, y Profesora en el Instituto Nacional, respectivamente.

SE RESUELVE:

Conceder a las señoras Yolanda S. de Muñoz y Otilia A. de Tejeira licencia para separarse de sus puestos de maestra de escuela primaria la primera y Profesora en el Instituto Nacional la última, por causa de gravidez comprobada, y reconocerles su estado docente mientras permanezcan separadas de sus puestos por la causa anotada, conforme lo dispone el Decreto número 25 de 1931.

Regístrate, comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

JOSE PEZET.

RESOLUCION NUMERO 107

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 107.—Panamá, Mayo 29 de 1935.

Vistas los memoriales de fechas 22 de Enero de 1934, 11 y 13 de Febrero y 9 de Marzo últimos, por los cuales los maestros Eloisa Esquivel, Eduardo A. Guerra, Lilia Villarreal y Carmen S. Palacio piden a este Despacho que se les declare en disponibilidad y se les reconozca su estado docente, la primera por haberse separado del servicio para dedicarse a la enseñanza en el exterior, y los últimos también por haberse separado del servicio para hacer estudios en el Instituto Nacional, en la Escuela Normal de Instituto y en la Escuela Profesional, por su orden, hasta obtener sus diplomas respectivos.

Los interesados han comprobado sus manifestaciones con los certificados exigidos para el efecto, y, por tanto,

SE RESUELVE:

Declarar en disponibilidad y reconocerles el estado docente a los maestros Eloisa Esquivel de 1928 a 1930; Eduardo A. Guerra de 1934 a 1935; Lilia Villarreal de 1933 a 1935 y Carmen S. Palacio de 1928 a 1929, como lo solicitan en sus memoriales aludiendo, por haber comprobado que sus solicitudes se ajustan a las disposiciones pertinentes de la Clasificación Escolar.

Regístrate, comuníquese y publique.

HARMODIO ARIAS.

El Subsecretario de Instrucción Pública, Encargado del Despacho,

JOSE PEZET.



**UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO**



**RESOLUCIÓN N° 157-2021
(7 de julio de 2021)**

El Pleno Organismo Electoral Universitario en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N°020-2020 del 11 de noviembre de 2020, el Organismo Electoral Universitario convocó a todos los profesores con tres (3) o más años de antigüedad al 11 de noviembre de 2020; al personal administrativo permanente o con cinco (5) o más años de antigüedad al 11 de noviembre de 2020; y a los estudiantes regulares, para la ELECCIÓN DE RECTOR, DE DECANOS Y VICEDECANOS, Y DE DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS, que se llevaron a cabo el día 30 de junio de 2021, en todas las unidades académicas (con excepción de Decanos y Vicedecanos de las Facultades de Psicología, Comunicación Social e Ingeniería; y, Director y Subdirector del Centro Regional Universitario de Panamá Este).

Que en esta elección, participaron oficialmente, por haber cumplido con los requisitos exigidos por el Organismo Electoral Universitario, de conformidad con los establecido por el Reglamento General de Elecciones Universitarias, los candidatos siguientes:

**Prof. Cesar A. García E.
Prof. Eduardo Flores Castro
Prof. Miguel A. Cañizales
Prof. Roberto Ah Chong F.**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Reglamento General de Elecciones Universitarias, con fundamento en las cifras recibidas de las Actas suministradas por la Junta Central de Escrutinio designada, se pasó a realizar la ponderación correspondiente, la cual detallamos a continuación:

Estamento	Candidatos				
	Cesar A. García	Eduardo Flores	Miguel A. Cañizales	Roberto Ah Chong F.	Ponderación
Profesores	14,929	41,152	3,188	0,731	60,000
Administrativo	4,025	5,703	0,219	0,053	10,000
Estudiantes	9,379	17,715	1,919	0,987	30,000
TOTAL	28,333	64,570	5,326	1,771	100,000

Lo cual indica que la candidatura representada por el Prof. Eduardo Flores Castro, resultó vencedor de estos comicios, con una votación ponderada de 64.570%, sobre las candidaturas de Prof. Cesar A. García E. con 28.333%; la del Prof. Miguel A. Cañizales con 5.326% y la del Prof. Roberto Ah Chong F. con 1.771%

Que actualmente no existe impugnación alguna, pendiente de decisión en estos comicios.

RESUELVE:

PRIMERO: PROCLAMAR como ganador de las elecciones para escoger al **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, celebradas el día miércoles 30 de junio de 2021, y declarar como:

RECTOR ELECTO AL: PROF. EDUARDO FLORES CASTRO

SEGUNDO: El periodo de cinco (5) años de vigencia establecido por la Ley 34 Orgánica de la Universidad de Panamá, para el Rector Electo de la Universidad de Panamá, se iniciará a partir del día **1 DE OCTUBRE DE 2021**.

TERCERO: ORDENAR la notificación de esta resolución, mediante edicto de veinticuatro (24) horas.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 34 de la ley 24 de 2005, Orgánica de la Universidad de Panamá; artículo 25, numeral 11, artículos 79, 80 y 81 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario N° 010-2021, celebrada el 7 de julio de 2021.

Magister Rufino Fernández
Presidente

Marta Sánchez de Peralta
Prof. *Marta Sanchez de Peralta*
Secretaria



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

Secretaría General

Despacho de la Secretaría General

9

DSG N°228-2022

EL SUSCRITO, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE PANAMÁ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS

A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA,

CERTIFICA QUE:



La Universidad de Panamá, como universidad oficial de la República de Panamá, tiene carácter popular y está al servicio de la nación panameña.

La Universidad de Panamá es una institución de educación superior universitaria de carácter oficial.

La Universidad de Panamá es autónoma y cuenta con personería Jurídica, patrimonio propio y derecho de administrarlo.

La Autonomía de la Universidad de Panamá está consagrada en el artículo 103 de la Constitución Política y es desarrollada en el artículo 3 de la Ley Orgánica N°24 de 14 de julio de 2005, y entre sus fines principales se encuentran difundir los aspectos culturales y promover la creación de una nueva cultura; fomentar el respeto de los derechos humanos, el progreso social, el ambiente y el desarrollo sostenible; fomentar el pensamiento crítico y el espíritu emprendedor; formar recursos humanos dotados de conciencia social para el desarrollo del país en aras del fortalecimiento de la soberanía nacional (Artículo 7).

El Rector de la Universidad de Panamá es la máxima autoridad y su representante legal, por lo que, para el período 2021-2026, el cargo recae en la figura del Dr. Eduardo Flores Castro, quién está habilitado para firmar Convenios Nacionales e Internacionales.

Dada en la Ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira", a los cuatro días del mes de marzo de dos mil veintidós.

Mgter. RICARDO A. PARKER D.



(507) 523-5027



SecretariaGeneral@unlp.pa

Año 2022: "45 años de los Tratados Torrijos Carter"

Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira

Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá, Entrega General 0824

178



República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

Certificado de Paz y Salvo

N° 230112

Fecha de Emisión:

07	12	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

06	01	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

UNIVERSIDAD DE PANAMA

Representante Legal:

EDUARDO FLORES CASTRO

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

8 NT

1

12504

Ficha

Imagen

Documento

Finca

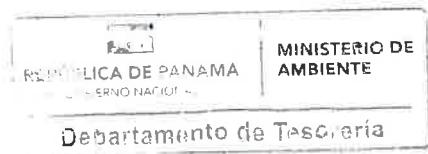
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
 fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Jefe de la Sección de Tesorería.





Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73412-1

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	UNIVERSIDAD DE PANAMA * / 8 NT-1-12504	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-12-7
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Agencia de Arraijan	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total **B/. 353.00**

Observaciones

PAZ Y SALVO TRANSF-875196653-875203211

Día	Mes	Año	Hora
07	12	2023	10:31:42 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 2



DISTRITO DE LA CHORRERA
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA MUNICIPAL

12

La Chorrera, 16 de noviembre de 2023.

Señora
Yanimel Quintero
Directora de Proyectos
E.S.M.

Estimado Señor:

En atención a la nota recibida en la dirección de Ingeniería Municipal, en donde nos solicitan una certificación de zonificación.

El Proyecto denominado “Estudios, Diseños, Planos, Construcción y Equipamiento del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste” ubicado en el corregimiento de Barrio Colón, finca 78745, código de ubicación 8602, La Chorrera. En esta área cuenta con la zonificación o uso de suelo **Institucional (In)** según el Plan Normativo de La Chorrera y Referencia gráfica, de la resolución N°15-86 de 24 de febrero de 1986.

Sin más por el momento.

Atentamente

Ing. Adriano Ferrer
Ingeniero Municipal



182

Nota No. 70-2023 SGO-PO

La Chorrera, 24 de octubre de 2023

Ingeniera
Yanimel Quintero
Directora de Proyectos
RC Contractors, Inc.
E. S. M.

Estimada Ingeniera:

Mediante la presente, dando respuesta a la nota RC-PROY-07-029, con fecha del 12 de octubre de 2023, solicitando Certificación de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado para el Proyecto “**Estudios, Diseños, Planos, Construcción y Equipamiento del Centro Regional Universitario de Panamá Oeste**”, ubicado en la Finca N° 78745, código de ubicación N° 8602, propiedad de la Universidad de Panamá en el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, Certifica que:

Sistema de Acueducto: en el área en desarrollo, existe línea de 6" Ø AC (frente a la Universidad) y de 8" Ø AC (del lado de Parcelación El Chorro).

Sistema de Alcantarillado: existe en el área en desarrollo pero no cuenta con la capacidad ya que se encuentra saturado, por lo que el Promotor deberá diseñar, construir y operar su propio sistema cumpliendo con las normas COPANIT de tratamiento y descarga de aguas residuales.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente nota, quedo atenta a sus comentarios a través de este medio o a los teléfonos 346-1774 / 75 / 76, 6674-5050 (Marta Albarracín), o al correo electrónico malbarracin@idaan.gob.pa

Atentamente,


Lic. Andrés Ayala
Sub-Gerente Operativo
Panamá Oeste

MA // AA //eon...


Ing. Marta Albarracín
Directora Provincial
Panamá Oeste

SECCION DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO
AMBIENTAL

PROYECTO: Estudios, Diseños, Planos, Construcción y Equipo para el Centro Regional Universitario de Panamá Oeste (Centro de Negocios de Olar)
PROMOTOR: Universidad Técnica

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 7 MES 12 AÑO 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	<p>NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O DIRECTOR REGIONAL SEGÚN CORRESPONDA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR LA PERSONA NATURAL O EN EL CASO QUE APLIQUE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia), Números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio, 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental, 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio. 	<input checked="" type="checkbox"/>		
2	FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR AUTENTICADA.	<input checked="" type="checkbox"/>		
3	CERTIFICACION DE PROPIEDAD (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES), EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO O DOCUMENTO EMITIDO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS QUE VALIDE LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIÓN DE USO DE FINCA, CONTRATOS.	<input checked="" type="checkbox"/>		



MiAMBIENTE

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: H. M. U.

Fecha: 7-12-2023

Hora: 3:30 p.m.

4	CERTIFICACION DE SOCIEDAD EMITIDA POR EL RESGISTRO PUBLICO, (CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE TRES (3) MESES),	<input checked="" type="checkbox"/>		
5	PAZ Y SALVO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
6	RECIBO DE PAGO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE.	<input checked="" type="checkbox"/>		
7	DOCUMENTO ORIGINAL (1) IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	<input type="checkbox"/>		
8	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	<input type="checkbox"/>		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Cristóbal PoloCÉDULA: 7-710-503FIRMA: Cristóbal Polo V

RECIBIDO POR: (MINISTERIO DE AMBIENTE)

TÉCNICO: HilarioFIRMA: Hilario

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental (CONSIGA SOLUTION, S.A.)	IRC-014-2013	DEIA-ARC-072-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
Ofelia Vergara	IRC-013-2003	DEIA-ARC-018-2023	✓		
Estefany González	DEIA-IRC-007-2019	DEIA-ARC-013-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE" (MATERIAL Y MANO DE OBRA).

Categoría: I

Ubicación del Proyecto: Corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

PROMOTOR

Promotor: UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Nombre: Eduardo Flores Castro Cédula: 3-66-717

Observación:

Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
Juan De Dios Castillo	IRC-044-2002	DEIA-ARC-035-2022
Ofelia Vergara	IRC-013-2003	DEIA-ARC-018-2023
Ricardo Pineda	IRC-017-2004	DEIA-ARC-027-2020
Zuleika Del Carmen Ibáñez	IRC-077-2009	DEIA-ARC-003-2023
Estefany M. González	DEIA-IRC-007-2019	DEIA-ARC-013-2022
Cristóbal Polo	DEIA-IRC-030-0407-2023	-----
Evelyn Romero	DEIA-IRC-061-2507-2022	-----

El representante legal de la empresa consultora persona Jurídica Consultores en Seguridad Industrial y Gestión Ambiental (CONSIGA SOLUTION, S.A.), con registro IRC-014-2013 es la señora Ofelia Vergara con cédula 8-434-907.

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	Alisson Castrejón, C.
Firma	<i>Alisson Castrejón C.</i>
Fecha de Verificación	11/12/2023



Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Arling Bellido
Firma	<i>Arling Bellido</i>
Fecha de Verificación	11/12/2023

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

FECHA DE INGRESO:	07 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INFORME:	12 DE DICIEMBRE DE 2023
PROYECTO:	“ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE” (MATERIAL Y MANO DE OBRA)”
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	UNIVERSIDAD DE PANAMÁ
CONSULTORES:	CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.) IRC-014-2013
LOCALIZACIÓN:	SECTOR DE MASTRANTO (CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE), CORREGIMIENTO DE BARRIO COLÓN, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de un edificio de dos plantas, que albergará veinte (20) salones de clases, cada uno equipado con su correspondiente mobiliario. Además, contará con baños separados para damas y caballeros, los cuales incluirán sanitarios, urinarios y un sanitario adaptado para personas con discapacidades. También se dispondrán de dos áreas de estacionamiento para mayor comodidad. El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 78745 (F), Código de Ubicación No. 8602, con una superficie de 13ha + 2,711m² + 33dm².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE” (MATERIAL Y MANO DE OBRA)**, promovido por la **UNIVERSIDAD DE PANAMA**.

EVALUADO POR:



LICENCIADA YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



TÉCNICO JEAN C. PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.

LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ

Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO-ADM-SEIA-136-2023

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, se propone realizar el proyecto denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE” (MATERIAL Y MANO DE OBRA)**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 07 de diciembre de 2023, el señor **EDUARDO FLORES CASTRO**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 3-66-717, en calidad de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE” (MATERIAL Y MANO DE OBRA)**, ubicado en el sector de Mastranto (Centro Regional Universitario de Panamá Oeste), corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **CONSULTORES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL (CONSIGA SOLUTIONS, S.A.)**, persona(s) **JURÍDICA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IRC-014-2013**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 12 de diciembre de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE” (MATERIAL Y MANO DE OBRA)**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,



RESUELVE:

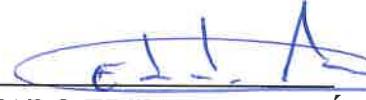
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE PANAMÁ OESTE**” (MATERIAL Y MANO DE OBRA)”, promovido por la **UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los 14 días, del mes de Diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,


LICENCIADO EDUARDO ARAÚZ
Director Regional
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

